

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes y Juventud, de fecha 27 de septiembre de 2022, dicto Decreto con el siguiente contenido:

SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN NACIONAL SARA ALLUT PLATA (Ref. Expte:2022/D61200/850-102/00018).

La Asociación Nacional Sara Allut Plata, con NIF G04909057, ha presentado con fecha 2 de agosto de 2022, solicitud de subvención por importe de diez mil (10.000,00) euros, con el objeto de financiar los gastos derivados del evento denominado “VII reunión Medicina y Deporte del Grupo de Trabajo de Neurocirugía y Deporte de la SENEC”, que tendrá lugar el día 4 de octubre de 2022. Con fecha 5 de agosto, presenta mejora de la misma.

En este sentido, el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2022, aprobó la ampliación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de 2022, de subvenciones/asistencias económicas nominativas, incluyendo en la aplicación 9000 341 48001 una subvención nominativa a la Asociación Nacional Sara Allut Plata por importe de diez mil (10.000,00) euros (BOP número 111, de fecha 10 de junio 2022).

El objeto de esta subvención es una actividad de fomento de deporte. Esta competencia, distinta de las propias o de las atribuidas por delegación, se venía ejerciendo por la Diputación con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de los artículos 7.1 a) y b) y 7.2. a) de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, antes de su supresión por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía; por lo que se podrá desarrollar la actividad que se llevaba a cabo, y ello a la vista del informe de Jefe de Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social, donde se indica que no se incurre en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio.

Informe verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yeTX3v9RYT/K8uh/RS0jAQ==>

Así lo dispone el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y así lo ha informado la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el pasado 12 de diciembre de 2016.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud, se ha verificado que dicha entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y para con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones y no constan que dicha entidad tenga sanciones e

Código Seguro De Verificación	YF2G170vZt+v0uIvlfIcEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/10/2022 11:35:39
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YF2G170vZt+v0uIvlfIcEA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



inhabilitaciones e igualmente no consta que tenga subvenciones pendientes de justificar, ni reintegros pendientes con esta Diputación.
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ebPs33vSiiiS+JYNWoYRuQ==>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención por importe de diez mil (10.000,00) euros a La Asociación Nacional Sara Allut Plata, con NIF G04909057, para financiar los gastos del proyecto “VII reunión Medicina y Deporte del Grupo de Trabajo de Neurocirugía y Deporte de la SENEC”, que tendrá lugar el día 4 de octubre de 2022.

2º) Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 9000/341/48001 del vigente presupuesto.

3º) Tendrá la condición de gasto subvencionable cualquiera de los necesarios para la adecuada organización del evento subvencionado que haya sido efectivamente pagado.

4º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5º) La Asociación Nacional Sara Allut Plata se compromete a las siguientes obligaciones respecto al desarrollo y cumplimiento del proyecto:

a.- Asumir todas las obligaciones y responsabilidades previstas en esta resolución, en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería, debiendo someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportunas la Diputación y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Diputación, conforme a lo previsto en la normativa indicada.

b.- Ejecutar la actividad de acuerdo con el proyecto presentado y que fundamenta la concesión de la subvención.

c.- Velar por la calidad final del proyecto, siendo responsable del cumplimiento de sus objetivos, desarrollo, organización y gestión, así como de la seguridad de la actividad de acuerdo a la normativa vigente.

d.- Hacer constar, en la información o publicidad que se efectúe de la actividad por la organización, que la misma está subvencionada por la Diputación de Almería, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación Provincial de Almería, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Código Seguro De Verificación	YF2G170vZt+v0uIvlfIcEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/10/2022 11:35:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YF2G170vZt+v0uIvlfIcEA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6º) El abono de la subvención se efectuará previa justificación por la Asociación Nacional Sara Allut Plata, mediante cuenta justificativa, siendo el importe mínimo a justificar de diez mil (10.000,00) euros, a presentar en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización de la actividad , en los siguientes términos:

a) Memoria de actuación: descripción del cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa: certificado sobre justificantes de todos los gastos de realización del proyecto de referencia, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, según modelo establecido. De todos los gastos realizados, solo deberá acreditarse la fecha de pago de los realizados con cargo a la subvención concedida.

c) Facturas y documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la subvención concedida, así como justificante de pago.

7º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=XILGe2tbNHQ07vvcP8Fb8D_RSN1NyqEN con sello electrónico en fecha 06/10/2022 - 11:37:28. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpccs-art.10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	YF2G170vZt+v0uIvlfIcEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/10/2022 11:35:39
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YF2G170vZt+v0uIvlfIcEA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

